



RESOLUCION JEFATURAL N° 000629-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515748115 - 2]

**VISTO: INFORME TECNICO 000103-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH-WMB
[515748115 - 1]**

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la SOLICITUD-VARIOS 000003-2025-GR.LAMB/GERESA/R.SAL.CHIC.-P.S.TUMAN-DDI [515748115-0], del 12 de marzo del 2025, IRMA DIAZ DIAZ, solicita pago de devengados expediente judicial N°05968-2018-0-1706-JR-LA-09. por reposicion definitiva, Resolucion numero Quince del 07 de julio del 2022.

Que, en atención al OFICIO N° 002867-2024-GR.LAMB/PPR [515315319-5] del 29 de agosto del 2024, el Sr. CARLOS PERCY TIRADO GALVEZ, PROCURADOR (E) PUBLICO REGIONAL, remite Informe N°157-2024-GR.LAMB/PPR-ECL sobre Expediente N°05968-2018-0-1706-JR-LA-09 seguido por IRMA DIAZ DIAZ a fin de que su Despacho tome conocimiento de su contenido y ORDENE a quien corresponda EL CUMPLIMIENTO URGENTE Y OBLIGATORIO a dicho mandato judicial, toda vez que se trata de una sentencia en calidad de cosa juzgada a favor de la demandante.

Que, mediante el INFORME 000157-2024-GR.LAMB/PPR-ECL [515315319-4], del 23 de agosto del 2024, Informe de Cosa Juzgada del proceso recaído en el Expediente Judicial N°05968-2018-0-1706-JR-LA-09° Del proceso seguido por seguido por Irma Díaz Díaz, contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque.

Que, mediante la Resolucion numero TRES del diez de mayo del 2019, se admite a tramite con el Expediente Judicial N° 05968-2018-0-1706-JR-LA-09° seguido por Irma Díaz Díaz contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, sobre Acción Contenciosa Administrativa; a fin de que se declare la desnaturalización de los contratos de locación de servicios y, en consecuencia, se disponga la reincorporación a su puesto de trabajo por haber realizado labores de naturaleza permanente encontrándose bajo la protección de la Ley N° 24041.

Que, con SENTENCIA recaída en la RESOLUCIÓN N° ONCE de fecha 18 de junio del 2021 el cuarto Juzgado Laboral Resuelve: Declarar FUNDADA la demanda, interpuesta por Irma Díaz Díaz, contra la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y el Procurador Público Regional de Lambayeque, sobre Acción Contenciosa Administrativa; en consecuencia ORDENO la reposición definitiva de la demandante en el cargo que venía desempeñando como Enfermera en el Centro de Salud de Tuman, o en otro puesto de similar naturaleza, con la misma remuneración que venía percibiendo al momento del cese. Consentida o ejecutoriada que sea la presente, archívese. Sin costas ni costos.

Que, con SENTENCIA que contiene la RESOLUCIÓN N° CATORCE de fecha 09 de mayo del 2022 La Tercera Sala Laboral que Declararon NULO el concesorio de apelación contenido en la resolución número DOCE, de fecha 19 de agosto del 2021, e IMPROCEDENTE el recurso de su propósito; en los seguidos por Irma Díaz Díaz contra la Dirección Regional de Salud de Lambayeque, sobre impugnación de resolución

RESOLUCION JEFATURAL N° 000629-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515748115 - 2]

administrativa, con lo demás que contiene; y los devolvieron.

Que, con RESOLUCIÓN N° QUINCE de fecha 07 de julio del 2022 El Noveno Juzgado Especializado Laboral SE RESUELVE: i). Declarar CONSENTIDA la resolución número ONCE–SENTENCIA, adquiriendo esta la autoridad de cosa juzgada. ii). REQUIERASE a la Gerencia Regional de Salud para que en el plazo de QUINCE DÍAS, cumpla con: Reponer de forma definitiva a la demandante en el cargo que venía desempeñando como enfermera en el Centro de Salud de Tuman o en otro puesto de similar naturaleza, con la misma remuneración que venía percibiendo al momento del cese, bajo apercibimiento de imponer multa, en caso de incumplimiento.

Que con RESOLUCIÓN N° VEINTIDOS de fecha 09 de agosto del 2024 El Noveno Juzgado Especializado Laboral resuelve: 1). REQUERIR a la demandada que en el plazo de CINCO DÍAS cumpla con emitir Resolución en la cual reconozca a la demandante como SERVIDORA PÚBLICA CONTRATADA, con los derechos inherentes a dicha relación laboral, como son pago de remuneraciones correspondientes conforme al contrato, inclusión en planilla de pagos de servidores contratados permanentes, y reconocimiento de los beneficios señalados para dichos servidores, bajo apercibimiento de imponer multa.

Que, el Expediente Judicial N° 05968-2018-0-1706-JR-LA-09° seguido por Irma Díaz Díaz, contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque; se encuentra con sentencia con calidad de cosa juzgada, y se trata de una sentencia firme de cumplimiento obligatorio y existe requerimiento decumplimiento. Esta sentencia debe cumplirse y evitar multas innecesarias, bajo responsabilidad.

Que, mediante Liquidación efectuada por el Contador de la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, mediante el INFORME N°0072-2025-OFRH-CONTADOR del 28 de abril 2025, se reconoce a doña:IRMA DIAZ DIAZ, la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 40/100 SOLES (S/ 57, 550.40) por concepto de remuneraciones, escolaridad, aguinaldos (fiestas patrias y navidad), la suma de: MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 30/100 SOLES (S/1, 490.07) por concepto de Intereses Legales, haciendo un total de: CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA CON 47/100 SOLES (S/ 59,040.47) correspondiente al periodo de: noviembre del 2023 hasta setiembre del 2024;

AÑO	REMUNERACIONES	ESCOLARIDAD	AGUINALDO FIESTAS PATRIAS	AGUINALDO NAVIDAD	INTERESES LEGALES	TOTAL GENERAL
2023	S/ 8,450.40	S/ 400.00	S/ -	S/ 300.00	S/ 359.94	S/ 9,510.34
2024	S/ 47,700.00	S/ 400.00	S/ 300.00	S/ -	S/ 1,130.13	S/ 49,530.13
TOTAL	S/ 56,150.40	S/ 800.00	S/ 300.00	S/ 300.00	S/ 1,490.07	S/ 59,040.47

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: “Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o

RESOLUCION JEFATURAL N° 000629-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515748115 - 2]

sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

Que, de conformidad Ley N°32185 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, al Decreto Regional N°00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el “Manual de Operaciones” de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 001322-2024-GR. LAMB/GERESA.L

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -Dar Cumplimiento al Mandato Judicial de la RESOLUCIÓN N° QUINCE de fecha 07 de julio del 2022 El Noveno Juzgado Especializado Laboral, expediente N°05968-2018-0-1706-JR-LA-09° Del proceso seguido por seguido por Irma Díaz Díaz, contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer y otorgar a doña:IRMA DIAZ DIAZ, la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 40/100 SOLES (S/ 57, 550.40) por concepto de remuneraciones, escolaridad, aguinaldos (fiestas patrias y navidad), la suma de: MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 30/100 SOLES (S/1, 490.07) por concepto de Intereses Legales, haciendo un total de: CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA CON 47/100 SOLES (S/ 59,040.47) correspondiente al periodo de: noviembre del 2023 hasta setiembre del 2024;

ARTICULO TERCERO. - Encargar a la Oficina de Recursos Humano – Área de Remuneraciones el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica de Gasto: 21.13.12. PERSONAL CONTRATADO y 2.1 .3 1. 1 14 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE REGÍMENES ESPECIALES Y OTROS REGÍMENES.

ARTICULO QUINTO. - Notifíquese a las áreas pertinentes, así como autorizar su publicación en el portal de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

JMLLL/WMB.



Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 16/05/2025 - 12:49:54



RESOLUCION JEFATURAL N° 000629-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515748115 - 2]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>